



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 13 AGO 2025

**DECRETO ALC. N° 2954 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Reglamento N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. N° 2926 de fecha 12 de agosto de 2025, que pone término a contar del 01 de agosto de 2025, la prórroga del nombramiento a Contrata de don Carlos Andrés Sepúlveda Caneleo, Administrador Público, asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA.

3.- El Decreto ALC. N° 2282 del 26 de junio de 2025, mediante el cual Declárese Salud Incompatible con el desempeño de su cargo a don Carlos Patricio Venegas Contreras, Grado 13º de la Planta Administrativos, se declara vacante el cargo a contar de la fecha de notificación.

4.- Que se encuentra vacante el cargo Grado 13º de la Planta Administrativos.

5.- El Memo N° 142 del 18 de julio de 2025, enviado por el Alcalde, que solicita el nombramiento en calidad de Suplente Grado 13º de la Planta Administrativos, de don Carlos Sepúlveda Caneleo, a contar del 01 de Agosto de 2025.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el nombramiento de don **CARLOS ANDRÉS SEPÚLVEDA CANELEO**, Cédula de Identidad N° , Administrador Público, como **Suplente Grado 13º de la Planta Administrativos**, para efectuar labores en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del **01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.